



Resolución N° 29
Exp. 2022-25-3-000245

Montevideo,

13 ENE. 2023

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a la **Licitación Abreviada N°30/2022**, efectuada para la **“Contratación de Local apto para el dictado de clases curriculares de Educación Física para alumnos del Liceo N°5 de Paysandú”**.

RESULTANDO: Que dicho procedimiento fue aprobado por Resolución N°5075 de fecha 18 de noviembre de 2022 (folios 247 a 248).

CONSIDERANDO: I) Que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones (f.316), informa que al referido llamado no se presentaron ofertas, por lo que solicita autorización para realizar una Compra Directa por Excepción, al amparo del Art. 33, Literal D), Numeral 2 del TOCAF;

III) que en f.323 la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal toma conocimiento de obrados;

IV) que con fecha 10 de enero de 2023 (f.324), División Hacienda informa que previéndose una distribución similar a la operada en el Ejercicio 2022, existiría disponibilidad de crédito presupuestal por hasta \$425.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco mil) anuales, mas los ajustes legales correspondientes, en los Programas 604 “Educación Media Básica-Tecnológica” y 605 “Educación Media Superior-Tecnológica”, Proyecto 207 “Mejoramiento de los Aprendizajes”, Financiación 1.1 Rentas Generales, Inciso 25, Decreto 24/99, Unidad Ejecutora 03 “Dirección General de Educación Secundaria”, **Ejercicio 2023**.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29, 66 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012), así como por los Artículos 314 Literal D) Numeral 2, 324 y 325 de la Ley 19.889 .

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

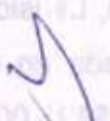
1) Declarar desierta la **Licitación Abreviada N°30/2022**, efectuada para la **"Contratación de Local apto para el dictado de clases curriculares de Educación Física para alumnos del Liceo N°5 de Paysandú"**, por no presentarse ofertas.

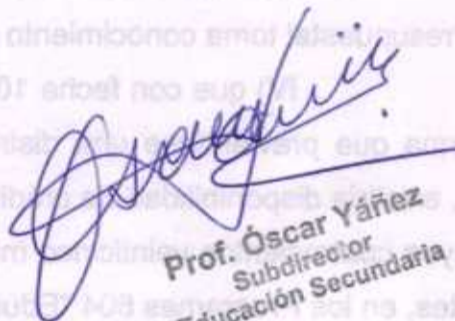
2) Aprobar el Pliego Particular de Condiciones remitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones cuyo detalle luce en obrados.

3) Encomendar al Departamento de Adquisiciones y Suministros la realización de un Llamado a Compra Directa por Excepción al amparo del Artículo 33, Literal D), Numeral 2 del TOCAF, cuyo objeto sea la **"Contratación de Local apto para el dictado de clases curriculares de Educación Física para alumnos del Liceo N°5 de Paysandú"**.

4) Autorizar a dicho Departamento, en caso de que los precios de la o las ofertas recibidas sean considerados manifiestamente inconvenientes, a solicitar directamente mejoras en las condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, en atención a lo previsto en el Art. 66 del TOCAF.

Pase al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de efectuar las publicaciones pertinentes y demás efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Prof. Óscar Yáñez
Subdirector
Educación Secundaria

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29 y 30 del TOCAF (Decreto 150/2015), así como por los Artículos 314 y 315 del TOCAF (Decreto 150/2015) y 325 de la Ley 18.889.